

611
bril del año del Voto Reunidos los S. Presid. y Ayuntamiento
Const. de la misma q. subscriben con mi asistencia y a tratar de
lo asunto de sus atribuciones, lido q. fue aprobada y firmada
esta anterior, y enterados de los Boletines Oficiales N.º 47 y 48 q.
han estado expuestos al publico, acordaron lo siguiente:

Causas a
los Depend. de
la D.ª

El num.º 47. inserta el Pl. D.º de 22 de Mayo ultimo, sobre
el modo de proceder contra los empleados del Ministerio de la
Gobernacion por hechos relativos al ejercicio de sus funciones, q. me
ocasiona la formacion de causa. En vista la Corporacion acordo se
guardar y cumplir en todas sus partes.

Baja de contribuc.
cion de 1840

El num.º 48. transcribe el reportent.º hecho por la Diputacion Pro-
vincial entre los Pueblos de la Prov.º del pendor concedido a la misma
por S. M. en su Pl. Orden de 12 del mes anterior, y en el q. correspon-
den a esta Villa 14,709 S. En vista la Corporacion quedo ente-
rada acordando se realice la derrama en la forma q. designe la
Administracion de Director, seg. se dispone en otra circular.

Suministros.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador de esta Prov.º relativo a q. en
lo sucesivo se remita al Consejo Prov.º la certifi.º de precios de
las especies de suministros p.º el dia 10 de cada mes, con arri-
go a la Pl. Orden de 22 del anterior mes. En vista el Ayunta-
m.º acordo su cumplimiento.

Calamidad

En este estado se acordo por el Ayuntamiento formar el oportuno
Exped.º de Calamidad y miseric.º q. afluja a este Pueblo por
los malos años agricolas q. se experimenta, dando comision al
S. Alcalde p.º las justificaciones necesarias, todo con el fin de so-
licitar del Gobierno de S. M. el pendor de contribuciones de la
formidad a la Pl. Instrum.º de 10 de Abril de 1847. q. se veri-
fica tan luego como se halla concludido este Exped.º

Cuentas

Atencion al Ayuntamiento habiendo visto y examinado de-
tenidamente y en varias sesiones las Cuentas Municipales
presentadas por el Alcalde, y Depositario, correspondientes
al año pasado 1849 de conformidad a los artic.º 107.º y 108.
de la Ley organica, y 111.º del Reglamento p.º su ejecucion, con
los Documentos de cargo y data de su referencia, es de dic-
tamen q. la cantidad de 890 S. 8. mrs, invertida en el pa-
go de gastos de la Comision del Sr. Jefe Político en virtud de
su orden de 24 de Julio de 1849, Docum.º N.º 318. al 320 de
la data, no han debido gravitar de modo alg.º sobre estos
fondos, y si de cuenta de quien la pidio, o de quien haya
lugar. Igualm.º corruptua la Corporacion q. no debio ha-

